



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 1941

NUM. 29

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 20 y 23 de enero de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Página 668.

Otras de 24 de enero de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a la Telegrafista doña Ana Rubirola y Roura y al Repartidor de Telégrafos Manuel Novoa Prieto.—Página 668.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 21 de diciembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Calixto Piazza de la Paz y otros.—Págs. 669 a 682.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Aureliano Bermúdez Ruiz, Aspirante a la Judicatura.—Pág. 668.

Otra de 27 de enero de 1941 por la que se dispone la separación de la carrera y baja definitiva en el escalafón de don Eugenio de Olavarieta Miruri, Abogado Fiscal de término.—Páginas 668 y 669.

Otra de 27 de enero de 1941 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Antonio Villa Estévez, Juez de Primera Instancia de ascenso.—Página 669.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 22 de enero de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia expresa.—Página 669.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de enero de 1941 por la que se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Barcelona.—Página 682.

Orden de 22 de enero de 1941 por la que se declara desierto el concurso para proveer la cátedra de Antropología de la Facultad de Ciencias de Madrid.—Página 682.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de enero de 1941 por la que se establece la escala de los funcionarios procedentes de las antiguas organizaciones paritarias que prestan su servicio interinamente en el Departamento.—Página 682.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se convoca concurso entre los Inspectores provinciales de tercera clase para cubrir cinco vacantes de Inspectores provinciales de segunda.—Página 682.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Técnica-Administrativa.—Relación de aspirantes que tienen su documentación incompleta.—Páginas 683 a 687.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 688.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Instituto de Biología Animal, con expresión de las admitidas y rechazadas, indicando sus causas y fijando el día del sorteo.—Página 688.

EDUCACION NACIONAL.—Anunciando la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Barcelona.—Página 682.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 439 a 464.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 20 y 23 de enero de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don César de la Iglesia de la Iglesia, Celador con destino en Arriondas, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado d), artículo 9.º, de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Niceto Mayoral Vinyas, Oficial primero adscrito a Bilbao, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Pablo Alegria Larrayoz, Celador adscrito a Alfaro (Pamplona), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez

Especial de esta Dirección General. Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado D) del artículo 9.º de la Ley de 19 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase, con pérdida de todos sus derechos.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 24 de enero de 1941 por las que se concede la excedencia voluntaria a la Telegrafista doña Ana Rubirola y Roura y al Repartidor de Telégrafos Manuel Novoa Prieto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Telegrafista doña Ana Rubirola y Roura, aceptando la propuesta de esa Dirección General y a la vista del Decreto de 2 de noviembre de 1940, he tenido a bien conceder a la expresada funcionaria la excedencia voluntaria en su empleo, en la forma y condiciones reguladas por los artículos 41 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del propio año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Repartidor de Telégrafos Manuel Novoa Prieto, conformándome con la propuesta formulada por esa Dirección General, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 2 de noviembre pasado, he tenido a bien conceder al expresado funcionario la excedencia voluntaria en su empleo con arreglo a lo dispuesto para ello en los artículos 41 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del propio año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Aureliano Bermúdez Ruiz, Aspirante a la Judicatura.

Ilmo. Sr.: Iste el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Aureliano Bermúdez Ruiz, Aspirante a la Judicatura con el número 107 en la escala del Cuerpo, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio del referido Aspirante a la Judicatura don Aureliano Bermúdez Ruiz, imponiéndole la sanción de postergación durante tres años para el ascenso, que habrá de entenderse en pérdida de treinta puestos en el Escalafón.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se dispone la separación de la carrera y baja definitiva en el escalafón de don Eugenio de Olavarrieta Miruri, Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Eugenio de Olavarrieta Miruri, Abogado Fiscal de término, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en la Audiencia de Castellón.

Vistos los artículos noveno y décimo de la citada Ley y el número segundo del artículo 38 del Reglamento orgánico del Estatuto Fiscal,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, ha dispuesto la separación de la carrera y baja definitiva en el escalafón del referido don Eugenio de Olavarrieta Miruní, Abogado Fiscal de término.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se admite al servicio activo, con imposición de sanción, a don Antonio Villa Estévez, Juez de Primera Instancia de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Antonio Villa Estévez, Juez de Primera Instancia de ascenso que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Cebrosos, de conformidad con la propuesta de V. I., que aceptó la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio activo a don Antonio Villa Estévez, Juez de Primera Instancia de ascenso, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación de cinco años para el ascenso, disponiéndose asimismo que a partir de la fecha del acuerdo se abone a dicho funcionario la totalidad de su sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia expresa.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Málaga, en la que participa a este Departamento la renuncia expresa del cargo de Corredor de Comercio colegiado de la plaza de Melilla, presentada por don Juan Muñoz Orozco;

Considerando que, según el número séptimo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia expresa, la cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesta por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Melilla a favor de don Juan Muñoz Orozco.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta

Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Málaga para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1941.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES.—(Personal civil)

ORDEN de 21 de diciembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Calixto Piazza de la Paz y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo, y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Calixto Piazza de la Paz y termina con doña Teófila Gordaliza Centeno, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Calixto Piazza de la Paz D. ^a Lucía Molini Avilá	Padres	Rgs. Ceuta, 3	Alférez D. Luis María Piazza Molini
D. Eloy Casero Martín D. ^a Carlota Sánchez Parrilla	Idem	Inf. Granada, 34	Brigada D. José Casero Sánchez
D. Donato Castejón y Carlos D. ^a Quintina Guel Benzun	Idem	Inf. América, 23...	Sargento D. Angel Castejón Guel
D. José Cabarrús Ríos D. ^a María Foj Pena	Idem	Rgs. Tetuán. 1	Sargento D. José Cabarrús Foj
D. Victoriano Bañuelos del Río D. ^a Eusebia Puente Rodríguez	Idem	Ametralladoras, 7	Sargento D. Agustín Bañuelos Puente
D. Pío Cillero Cillero D. ^a Pilar Sierra Gandarias	Idem	Inf. Simancas. 40	Cabo José Cillero Sierra
D. Timoteo Calzada Sánchez D. ^a Bequiela Jacinto Jacinto	Idem	Legión	Cabo Eloy Calzada Jacinto
D. Víctor Carballo Barreiro D. ^a Juana Ceudón Escudero	Idem	Bón. Voluntarios.	Cabo Manuel Carballo Ceudón
D. Cirilo Camarero Esteban D. ^a Martina Camarero Ballesteros	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Melitón Camarero Camarero
D. Manuel Cabello Jiménez D. ^a Saturnina Gil Galán	Idem	Cab. Castillejos. 9	Cabo Rufino Cabello Gil
D. Manuel Cruz García D. ^a María del Carmen Velázquez Ruiz	Idem	Rgs. Ceuta 3	Cabo Francisco Cruz Velázquez
D. Gregorio Crespo González D. ^a Atanasia Antón García	Idem	C. Combate. 2	Soldado Nicolás Crespo Antón
D. Pedro de la Cámara Criado D. ^a Hilaria González Sanz	Idem	Inf. S. Marcial. 22	Soldado Agustín de la Cámara González
D. Sidoru Cuesta Arribas D. ^a Josefa Ibáñez García	Idem	Idem	Soldado Nazario Cuesta Ibáñez
D. Domingo Calvo Veiga D. ^a Rosa Gómez Bargo	Idem	Bón Zapadores. 7	Soldado Antonio Calvo Gómez
D. Andrés Cabezudo Díez D. ^a Paula Acero Peñalba	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Olegario Cabezudo Acero
D. Francisco Cordero Gómez D. ^a Agustina García Ortega	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Pablo Cordero García
D. Juan Colorado Giles D. ^a María de la Paz Diéguez	Idem	Caz. Ceuta. 7	Soldado Antonio Colorado Diéguez
D. José María Cendoya Iruretagoyena D. ^a Bernarda Ignacia Iturzaeta	Idem	Inf. Sicilia, 8	Soldado José Cendoya Iturzaeta
D. Aniceto Carballo Valgoma D. ^a Juliana Pestaña Santalla	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Santos Carballo Pestaña

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			21	mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.500,00			10	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.500,00			24	marzo	1938	Navarra	Estella	Navarra	
3.500,00			24	febrero	1937	Huesca	Oso de Cinca	Huesca	
3.500,00			24	junio	1938	Burgos	Terradillos de S. ...	Burgos	
795,50			22	septiembre	1937	Logroño	Navarrete	Logroño	
2.178,00			21	febrero	1937	Cáceres	Gata	Cáceres	
795,50			4	octubre	1936	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra..	
795,50			22	julio	1938	Burgos	Castrovido	Burgos	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	agosto	1936	Soria	Olvega	Soria	3
1.565,00			9	octubre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			2	abril	1938	Soria	Torresuso	Soria	
693,50			21	diciembre	1936	Burgos	Aranda de Duero.	Burgos	
693,50			23	mayo	1937	Idem	Mazuecos	Idem	
693,50			11	febrero	1937	La Coruña	Municipio de L. ...	La Coruña..	
693,50			23	septiembre	1937	Palencia	Baltanás	Palencia	
693,50			29	agosto	1936	Burgos	La Horra	Burgos	
693,50			28	abril	1937	Sevilla	Constantina	Sevilla	
693,50			21	abril	1937	Guipúzcoa	Aya	Guipúzcoa...	
693,50			22	noviembre	1936	León	La Valagoma	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Candal Muñoz D. ^a Cándida Mosquera Redondo	Padres	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Ricardo Candal Mosquera
D. Mariano Clavería Viu D. ^a María Fumanal Mur	Idem	Bón. Sicilia 8 ...	Soldado Federico Clavería Fumanal
D. Luis Cosgoya Martín D. ^a Bernarda Abia Santos	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Félix Cosgoya Abia
D. Pedro Marcos Martín D. ^a Baltasara Torre Prieto	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Bernardino Marcos Torre
D. Juan Cañellas Boch D. ^a Antonia Rigo Banesa	Idem	Reg. Art. Mallorca	Soldado Rafael Cañellas Rigo
D. Emilio Carrasco Vélez D. ^a Josefa Vázquez Garzón	Idem	Caz Nayas 2	Soldado José Carrasco Vázquez
D. Mauro Cabero Martín D. ^a Amparo Bravo Calvo	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Manuel Cabero Bravo
D. Fermín Castejón Plano D. ^a Francisca Labari Elizondo	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Lorenzo Castejón Labari
D. Cipriano Cueva Martínez D. ^a Saturnina Arroyo Puente	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Apolinar Cueva Arroyo
D. Domingo Cruz Salvador D. ^a Concepción Caballero Pérez.....	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Pedro Cruz Caballero
D. Lucas Latorre Lipe D. ^a Juana Martínez Serrano	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Daniel Latorre Martínez
D. Antolin Campos Borrego D. ^a Francisca Lima Delgado	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Manuel Campos Lima
D. Juan Campos Llanos D. ^a Emilia García Navarro	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado Juan Campos García
D. Enrique Cadierno Suárez D. ^a Servanda Lastra	Idem	Art. Montaña	Soldado Manuel Cadierno Lastra
D. Alejandro Cobano Peralta D. ^a Manuela Romero Ramírez	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Manuel Cobano Romero
D. Serafín Carceda Blanco D. ^a Nicolasa Jorge	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Vicente Carceda Jorge
D. Andrés Cifuentes Rubio D. ^a Perfecta González Erustes	Idem	Bón. Zapadores, 7	Soldado Eladio Cifuentes González
D. José Calderón Adama D. ^a María Santos Rodríguez	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado Julián Calderón Santos
D. Manuel Abella Fernández D. ^a Carmen García Ablanado	Idem	Bón. Zapadores 7	Soldado Laudelino Abella García
D. Severino Salazar Orive D. ^a Cirila Lafuente Urtarán	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Venancio Salazar Lafuente
D. León Sagasti Cordovín D. ^a Victoria Ordóñez Martínez	Idem	Inf. América, 22 ...	Soldado Víctor Sagasti Ordóñez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			28	octubre	1936	Lugo	Otero de Rey	Lugo	
693.50			1	agosto	1938	Huesca	Formigales	Huesca	
693.50			1	julio	1938	Palencia	Vega de Bur	Palencia	
693.50			24	marzo	1938	Idem	Fuentes de Nava	Idem	
693.50			8	enero	1938	Baleares	Marratxi	Baleares	
693.50			29	agosto	1937	Huelva	Aljaraque	Huelva	
693.50			18	junio	1937	Valladolid	Cigales	Valladolid	
693.50			22	agosto	1938	Navarra	Gallué	Navarra	
693.50			29	septiembre	1936	Burgos	Mundilla de V. ...	Burgos	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	2	enero	1938	Logroño	Cervera del Río A.	Logroño	
693.50	(1)		21	noviembre	1938	Zaragoza	Torrijo de la Cda.	Zaragoza ...	3
693.50			23	agosto	1938	Badajoz	Valencia del M. ...	Badajoz	
693.50			13	junio	1937	Idem	Ribera del Fresno.	Idem	
693.50			6	marzo	1937	Oviedo	Cangas de Narcea	Oviedo	
693.50			25	marzo	1937	Sevilla	Paradas	Sevilla	
693.50			3	diciembre	1936	Burgos	Tremo de Ríotirón	Burgos	
693.50			3	mayo	1937	Toledo	Carriches	Toledo	
693.50			13	junio	1937	Badajoz	Fregenal de la S.	Badajoz	
693.50			13	septiembre	1937	Oviedo	Pola de Lena	Oviedo	
693.50		9	febrero	1938	Alava	Vitoria	Alava		
693.50		18	marzo	1937	Logroño	Mendavia	Logroño		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Mon y Mon D. ^a Virtudes Gancedo Alvarez	Padres	Reg. Art. 25	Soldado José Mon Gancedo
D. Antonio García Pinilla D. ^a Luisa Pastor López	Idem	Reg. Inf. 30	Soldado Manuel García Pastor
D. Francisco Calvo Jiménez D. ^a María Loreto Ortiz Jiménez	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Juan Calvo Ortiz
D. Mariano Cucalón Cebrián D. ^a María Gracia Aldana	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Melchor Cucalón Gracia
D. Andrés Cañete Arrebola D. ^a Dolores Gómez Barea	Idem	Bón. Zapadores, 6	Soldado Luis Cañete Gómez
D. Remigio Fernández Anfino D. ^a Jacinta López Vadillo	Idem	Inf. América 23, ...	Soldado Eladio Fernández López
D. Adolfo Castañal Bouso D. ^a Damiana Fernández Rodríguez ...	Idem	Reg. Art. 15	Soldado Rosendo Castañal Fernández
D. Florentino Cal Ballesteros D. ^a Justa de la Cal Hernando	Idem	Bón. Flandes, 5 ...	Soldado Marino Cal de la Cal
D. Sócrates Rodríguez Miguel D. ^a Petra Puertas Moreno	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Teodosio Rodríguez Puertas
D. Bartolomé Cunill Martorell D. ^a Margarita Salóm Piza	Idem	Art. Mallorca	Soldado Jaime Cunill Salom
D. Manuel Robledo Velasco D. ^a Antonia Ruana Cortés	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Manuel Robledo Ruano
D. Juan Cortés Marín D. ^a Josefa Heredia Junquera	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Soldado Joaquín Cortés Heredia
D. Ramón Calvo Izquierdo D. ^a Dionisia Rojas Gaitero	Idem	Legión	Legionario Mariano Calvo Rojas
D. Pedro Armendáriz Aramendia D. ^a Cesárea García Sainz	Idem	Idem	Legionario Benigno Armendáriz García
D. Cecilio Carrasco Durán D. ^a Francisca Mázquez Moreno	Idem	Idem	Legionario Anselmo Carrasco Márquez
D. Fco. Antonio Crespo Rebolledo ... D. ^a María Bernarda Río España	Idem	Idem	Legionario Antonio Crespo Río
D. Dionisto Cámara Palacios D. ^a Lucila Cubillo García	Idem	Guardia Civil	Guardia Rafael Cámara Cubillo
D. Guillermo Martínez Carbonell D. ^a Adelaida Aznar Cañizares	Idem	Idem	Guardia Juan Martínez Arnaz
D. Manuel Hernández González D. ^a Victoriana González Martín	Idem	F. E. T. Salamanca.	Falangista Francisco Hernández González
D. Luis Ciriza y San Martín D. ^a Visitación Moratín y Pascual	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Saturnino Ciriza Moratín
D. Isidro de la Cruz Salz D. ^a Ramona Lobo Pozas	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Julián de la Cruz Lobo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			3	noviembre	1938	Santander	Pesué	Santander...	
693,50			27	septiembre	1938	Melilla	Villa Sanjurjo	Marruecos...	
693,50			6	diciembre	1936	Soria	Olvega	Soria	
693,50			7	octubre	1937	Zaragoza	Miedes de Aragón	Zaragoza	
693,50			29	diciembre	1936	Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz	
693,50			11	enero	1938	Burgos	Torres	Burgos	
693,50			7	mayo	1937	Lugo	Riotorto	Lugo	
693,50			19	febrero	1938	Burgos	Quintanamanvirgo	Burgos	
693,50			28	marzo	1938	Palencia	Villamediana	Palencia	
693,50			8	julio	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	31	enero	1938	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	3
1.440,00			18	julio	1937	Málaga	Marbella	Málaga	
2.106,00			11	enero	1937	Burgos	Gumiel de Izán	Burgos	
1.800,00			28	agosto	1936	Zaragoza	Mendavia	Zaragoza	
2.106,00			30	junio	1937	Badajoz	Fregenal de la S.	Badajoz	
2.106,00			8	abril	1937	La Coruña	Boiro	La Coruña...	
3.100,00			30	julio	1937	Burgos	Villasana de Mena	Burgos	4
3.100,00			11	octubre	1936	Murcia	Lorca	Murcia	
693,50			28	septiembre	1938	Salamanca	Parada de Rubiales	Salamanca...	
693,50			18	enero	1938	Navarra	Estella	Navarra	3
693,50			29	marzo	1938	Segovia	Hinojosa del Cerro	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Caro Fuentes	Padres	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan de Dios Caro Rodríguez
D. ^a Encarnación Rodríguez Torres ...			
D. Francisco Calvo Alonso	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Félix Calvo Guijarro
D. ^a Isabel Guijarro Villamañán			
D. Pedro Célix Aparicio	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Justino Célix Pérez
D. ^a María Candelas Pérez Aguilar ...			
D. Bartolomé Errasti Zubizarreta ...	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Benito Errasti Elexpuru
D. ^a Lucía Elexpuru Irazuigui			
D. Eleuterio Gascón Díaz	Idem	F. E. T. León	Falangista Gregorio Gascón Valdés
D. ^a Filcas Valdés Vasco			
D. Gabriel Avila Abanzas	Padre	C. Combate, 2	Cabo Lorenzo Avila Rodríguez
» Estanislao Lana Lafuente			
» Pablo Higuero Revilla	Idem	2. ^a Bdra. Navarra.	Cabo Ciriaco Lana Abarzuza
» Lorenzo García Velázquez			
» José Carrillo Gendra	Idem	F. E. T. Burgos ...	Cabo Perpetuo Higuero Barberá
» José Galdeano Aramendía			
» Ignacio Herrero Miguel	Idem	Reg. Inf. 15	Soldado Teodoro García Melero
» Manuel Castro Pérez			
» Delfín Alcubierre Moncayola	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Amador Carrillo Iglesias
» Antonio Vicente Gracia			
» Santiago Arranz Vega	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Alejandro Galdeano San Martín
» Marcelino Villoslada Ortega			
» Juan Cambra Losarcos	Idem	Reg. Art. 12	Soldado Manuel Herrero Sanau
» Germán Colomo Sagredo			
» Delfín Alcubierre Moncayola	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Julio Castro López
» Antonio Vicente Gracia			
» Santiago Arranz Vega	Idem	Legión	Legionario Mariano Alcubierre Frago
» Marcelino Villoslada Ortega			
» Juan Cambra Losarcos	Idem	Carabineros	Carabinero Antonio Vicente García
» Germán Colomo Sagredo			
» Delfín Alcubierre Moncayola	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista José María Arranz Puerto
» Antonio Vicente Gracia			
» Santiago Arranz Vega	Idem	F. E. T. Logroño ..	Falangista Pedro Villoslada González
» Marcelino Villoslada Ortega			
» Juan Cambra Losarcos	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Antonio Cambra Estariaga
» Germán Colomo Sagredo			
» Delfín Alcubierre Moncayola	Idem	Idem	Falangista Tomás Colomo Suescún
» Antonio Vicente Gracia			
D. ^a Antonia Estremé Monzón	Madre	Inf. Gerona, 18 ...	Alférez D. Eugenio Morer Estremé
» Cecilia Moreno Ruiz de Castañeda.			
» Francisca Bonilla Sánchez	Idem	Rgs. Tetuán, 1 ...	Alférez D. Filiberto Lozano Moreno
» Tomasa Arizaleta Ortigosa			
» Encarnación Castillo Moya	Idem	Ametralladoras, 7.	Sargento D. Isidoro Tesoro Bonilla
» Francisca Carreira López			
» Magdalena Pitach Monzó	Idem	Rgs. Alhucemas, ...	Sargento D. Jerónimo Ozcáriz Arizaleta
» Josefa Cuesta Felipe			
» Carmen Villamarín Miguez	Idem	Legión	Cabo Manuel Vico Castillo
» Luisa Costalago Mediavilla			
» Nieves Fernández García	Idem	Idem	Cabo José Quintela Carreira
» Rosario Cárdenas Félix			
» Basilia Cuesta Ríos	Idem	Flechas Azules ...	Cabo Manuel Natari Pitarch
» Pascasia Aramendía Murugarren.			
» Bibiana Enguita Casado	Idem	Bón. Sicilia, 8 ...	Soldado Juan Muñoz Cuesta
» Petra Campos Sánchez			
» Antonia Castro Romero	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Juan Mesa Villamarin
» Carmen Carricoba Darriba			
» Angela Casas García	Idem	C. Combate, 2	Soldado Víctor Pamo Costalago
» Juliana Ruiz Ortiz			
» María Josefa Cid Domínguez	Idem	Inf. S. Quintín, 2	Soldado Jerónimo Vélez Fernández
» María Cendón Justo			
» Isabel Garrote Nevado	Idem	Reg. Art. 3	Soldado Diego Pereira Cárdenas
» María Gutiérrez Jorde			
» Segunda Robledo Marinas	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Ramiro Pérez Cuesta
» Ramona Caballero Ortiz			
» Elvira Muradas Vázquez	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Sargento D. Basilio Echarri Aramendía
» Prudencia Campos Fernández			
» Regina León Expósito	Idem	Idem	Soldado Manuel de la Cruz Anguita
» Antonia Caballero Sánchez			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	C. Combate, 2	Soldado León Pozas Campos
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Juan González Castro
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Antonio Vázquez Carricoba
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Inf. S. Marcial, 2	Soldado Ovidio Tejedor Casas
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Pablo Ortiz Ruiz
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado Serafín Vázquez Cid
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Ramiro Barreiro Cendón
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Legión	Legionario José Alvarado Garrote
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Idem	Legionario Epifanio Pérez Gutiérrez
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Idem	Legionario Simón López Robledo
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Guardia Civil	Guardia Miguel Serrano Caballero
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	F. E. T.	Falangista Ramón Casado Muradas
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	Idem	Falangista Jesús Dieguez Campos
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Joaquín Pueyo León
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Manuel Huertas Caballero
» Braulia Cilveti Huelde			
» Braulia Cilveti Huelde	Viuda	Inf. América, 23 ...	Capitán D. Jesús Vázquez Miñarro

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			3	enero	1937	Cádiz	Chiptona	Cádiz	
693.50			20	octubre	1936	Valladolid	Santibáñez de V.	Valladolid	
693.50			15	junio	1938	Burgos	Padilla de Arriba	Burgos	
693.50			18	enero	1939	Alava	Murguía	Alava	
693.50			14	mayo	1938	León	Gordonrillo	León	
795.50			1	septiembre	1937	Idem	Mansilla Mayor	Idem	
795.50			26	septiembre	1938	Navarra	Piedramillera	Navarra	
795.50			26	marzo	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693.50			28	diciembre	1938	Segovia	Valtiendas	Segovia	
693.50			7	septiembre	1937	La Coruña	Enfesta	La Coruña	
693.50			16	diciembre	1937	Navarra	Allín	Navarra	
693.50			2	abril	1938	Zaragoza	Cervera del Río A.	Logroño	
2.106.00			10	diciembre	1936	Lugo	Sarria	Lugo	
1.800.00			25	marzo	1938	Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza	
693.50			23	septiembre	1937	Idem	Montón	Idem	
693.50			6	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50			9	mayo	1937	Logroño	Aulol	Logroño	
693.50			9	junio	1937	Navarra	Marcilla	Navarra	
693.50			11	enero	1938	Idem	Larraga	Idem	
4.000.00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	1	abril	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.000.00	(1)		16	junio	1938	C. Real	Daimiel	C. Real	
3.500.00			23	junio	1938	Cáceres	Casas de D. Atlio.	Cáceres	
3.500.00			5	septiembre	1938	Navarra	Iguzquiza	Navarra	
2.574.00			10	abril	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
2.178.00			17	febrero	1938	La Coruña	Santiago de C.	La Coruña	
795.50			27	marzo	1938	Castellón	Castellón	Castellón	
693.50			20	agosto	1938	Granada	Otura	Granada	
693.50			13	marzo	1938	Pontevedra	Condomar	Pontevedra	
693.50			2	junio	1938	Soria	Sta. M.ª de las H.	Soria	
693.50			8	febrero	1938	Santander	Selaya	Santander	
693.50			23	noviembre	1936	Sevilla	Rinconada	Sevilla	
3.500.00			19	julio	1937	Salamanca	Bañobárez	Salamanca	
693.50			16	diciembre	1937	Navarra	Allín	Navarra	
693.50			16	diciembre	1937	Soria	Arcos de Jalón	Soria	
693.50			6	junio	1938	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	
693.50			25	diciembre	1936	Cádiz	Vejer de la Frtera.	Cádiz	
693.50			31	agosto	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
693.50			23	abril	1938	Palencia	Villosilla de la V.	Palencia	
693.50			25	agosto	1938	Burgos	Frías	Burgos	
693.50			28	noviembre	1936	Orense	Parada del Sil	Orense	
693.50			13	septiembre	1937	Pontevedra	La Lama	Pontevedra	
2.106.00			22	febrero	1937	Badajoz	Aldea de Pallarés	Badajoz	
2.106.00			2	febrero	1939	Burgos	Burgos	Burgos	
2.106.00			28	febrero	1937	Segovia	Segovia	Segovia	
3.200.00			8	noviembre	1938	Córdoba	Carcabuey	Córdoba	
693.50			23	octubre	1938	Pontevedra	Sotelo de Montes	Pontevedra	
693.50			1	enero	1938	Vizcaya	Artigorriaga	Vizcaya	
693.50			11	junio	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693.50			16	mayo	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
7.500.00			29	julio	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Julia Catobra Cristóbal	Viuda	Inf. Zamora, 29	Capitán D. Julio Verdia Maceiras
» María Luisa Ramírez González	Idem	Infantería	Teniente D. Domingo Ramírez Braoños
» Gregoria Martínez Sancho	Idem	Reg. Art. 24	Teniente D. Julián Díaz Valero
» Manuela Cestero Modenes	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Alférez D. Francisco Cadenas Ayuso
» Mérida Concepción Hernández	Idem	Inf. Tenerife, 38	Alférez D. Francisco Malo Esteban
» Felicitación Arteche Sáez	Idem	Mhla. Larache, 3	Alférez D. Enrique Canuel Tamayo
» Rosa Balboa Fernández	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Alférez D. Jesús Pérez García
» Anastasia María Quirós Garza	Idem	Ingenieros	Alférez D. Isidro de Pablo García
» Milagros Cano Prieto	Idem	F. E. T. Cádiz	Jefe D. Juan López Corro
» Carmen Marcelina Carballo Lanchas	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Daniel de Haro Lorenzo
» María del Pilar Comín Gracia	Idem	Reg. Art. Melilla	Sargento D. Cipriano Oliveros Espinilla
» Petronila Cerralbo Monzón	Idem	F. E. T. Calatayud	Sargento D. Sebastián Llorente Alda
» María Martorell Ciral	Madre	T.º Montserrat	Cabo Francisco Jiménez Martorell
» Virgilia Crespo Fontaneda	Viuda	Reg. Art. 11	Soldado Pedro Moral Iglesias
» María Rosa Castellanos Pérez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Angel Rubio Mielgo
» María Cachón Contero	Idem	Inf. Burgos, 31	Voluntario Angel Blanco Alonso
» Concepción Calvo Alejandria	Idem	Art. Pesada, 4	Artillero Vidal Bravo Borrego
» Isidora de la Cal Parra	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Antonio Vicente Galván Fernández
» María Jesusa Castro González	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Manuel Domínguez Malga
» Carmen Carrera Queimaliños	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Victor Lores López
» Pilar Claver y Claver	Idem	Sanidad Militar	Soldado Gregorio Castro Cáceres
» Cecilia Celaya Galarza	Idem	Inf. América, 23	Soldado Valeriano Urtasón Martínez
» Narcisca Casado Calzada	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Niceto Mayordomo García
» Herminia Crespo Martín	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Antonio Palacio Casado
» Francisca Casado Miguélez	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Clemente Fuentes López
» Josefa Campos Muñios	Idem	Inf. América, 23	Soldado Eduardo Franco García
» Adolfinia Costa López	Idem	Transmisiones	Soldado Manuel María Vázquez Díaz
» Mercedes Cayón González	Idem	Zap. Minadores, 6	Soldado Félix Rodríguez Peña
» Angela Blanco Manso	Idem	Idem	Soldado José Cubero Cubero
» Juliana Clemente Dueñas	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Conrado Pérez Martínez
» Isabel Belloso Castro	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Angel Guijo García
» Ignacia Elcoro-Irube Jáuregui	Idem	Inf. América, 23	Soldado Juan José Egaña Soraluze
» Dolores Castañón González	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Félix Bayón Fernández
» Belaimina Álvarez Rodríguez	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Edmundo Bango García
» Lorenza Candil Hernández	Idem	Bón. Zapadores, 7	Soldado Eusebio Gonzalo Rodríguez
» Antonia Coll Vidal	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado Jaime Arrom Cuart
» Lucia Cid Otero	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Manuel Delgado Abadín
» Felisa Cameno Bárcena	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Leoncio Martínez Izquierdo
» Emilia Alonso Delgado	Idem	Rgs. Larache, 4	Soldado Ismael García López
» Carmen Alejandro Ramírez	Idem	Legión	Legionario Enrique Alvarez Fuentes
» Matilde Colás Hernández	Idem	Idem	Legionario Félix Rodríguez Sáez
» Clementa Callejero Martínez	Idem	Idem	Legionario Antonio Bueno Yagüe
» Felisa Garcacia Iglesias	Idem	Idem	Legionario Manuel Rodríguez López
» Isabel Pérez Molina	Idem	Guardia Civil	Guardia Pablo González Chico
» Carmen Louro Luces	Idem	Carabineros	Carabinero Salomón Suárez Ríos
» Vicenta Hernández Palo	Idem	Idem	Carabinero Serafin Pellejero Pardol
» Isabel Castrillo Saiz	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Esteban Mansilla Cantero
» Enriqueta Marco Castán	Idem	T.º Montserrat	Falangista Francisco Borrás Escoda
» Antonia Cejudo Quirós	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Rafael Medina Guindo
D. Juan Corrales Merchán	Huérfano	Legión	Sargento D. Francisco Cortales Montero
D.ª Consuelo Núñez Rial	Huérfana	Inf. América, 23	Cabo Rosendo Núñez Nogueira
» Antonia Calvo Izquierdo	Viuda	Legión	Sargento D. Marciano Martín Medrerol
» Jacinta Neira Sánchez	Idem	Reg. Art. 16	Brigada D. Pedro Crespo Lendorro
» Rosario Vasallo Tejero	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Zenón Andrés Lanzos
» María Luzano Arranz	Idem	Zap. Minadores	Teniente D. Enrique Provecho Marcos

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			26	febrero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
5.000,00			26	julio	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
5.000,00			16	enero	1938	Logroño	Logroño	Logroño	
5.000,00			1	marzo	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres	3
5.000,00			15	marzo	1937	Tenerife	S. C. de la Palma	Tenerife	
4.500,00			27	octubre	1938	Melilla	Melilla	Málaga	
4.000,00			13	febrero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
5.000,00			22	julio	1936	Madrid	Alcalá de Henares	Madrid	5
4.000,00			10	octubre	1936	Cádiz	Puerto Sta. María	Cádiz	
3.500,00			16	junio	1937	Salamanca	Casillas de Flores	Salamanca...	
3.500,00			8	noviembre	1938	Zaragoza	Botorrita	Zaragoza ...	
2.160,00			3	julio	1937	Idem	Brea de Aragón ...	Idem	
795,50			31	julio	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	
693,50			9	mayo	1937	Burgos	Villavedón	Burgos	
693,50			23	septiembre	1937	Zamora	Morales del Rey ...	Zamora	
693,50			28	octubre	1936	León	León	León	
693,50			2	agosto	1936	Zamora	Valdefinós	Zamora	
693,50			14	enero	1937	Valladolid	Pesquera de Duero	Valladolid...	
693,50			22	febrero	1938	Pontevedra	Puenteareas	Pontevedra..	
693,50			18	julio	1937	Idem	Redondela	Idem	
693,50			19	julio	1937	Cáceres	Casas de Millán ...	Cáceres	
693,50			16	julio	1937	Navarra	Urdiain	Navarra	
693,50			11	junio	1937	Salamanca	Villares de Yeltes	Salamanca...	
693,50			15	abril	1937	Zamora	Pueblina de Vde.	Zamora	
693,50			30	mayo	1937	León	Sta. M.ª de la Isla	León	
693,50			12	junio	1937	Pontevedra	Campo Lameiro ...	Pontevedra..	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	3	junio	1937	La Coruña	El Ferrol del Cilo.	La Coruña...	
693,50			10	octubre	1938	Palencia	Población de Cpos.	Palencia ...	3
693,50			14	diciembre	1936	Valladolid	Cogeces de Iscar...	Valladolid...	
693,50			27	septiembre	1937	Guadalajara	Setiles	Guadalajara	
693,50			28	julio	1937	Salamanca	Béjar	Salamanca...	
693,50			26	marzo	1938	Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa...	
693,50			25	julio	1937	León	Vegamián	León	
693,50			8	marzo	1939	Oviedo	Soto del Barco ...	Oviedo	
693,50			9	enero	1939	Avila	El Barraco	Avila	
693,50			19	agosto	1936	P. Mallorca	Palma de Mallorca	Balcares ...	
693,50			29	noviembre	1936	Orense	Casasoá	Orense	
693,50			6	septiembre	1937	Burgos	Villamayor	Burgos	
1.530,00			9	julio	1937	Salamanca	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca...	
2.106,00			1	diciembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
2.106,00			31	diciembre	1936	Zaragoza	Muel	Zaragoza ...	
2.106,00			27	agosto	1937	Idem	Zaragoza	Idem	
2.250,00			7	abril	1937	Orense	Peñarredonda	Orense	
3.100,00			26	agosto	1936	Huelva	Nerva	Huelva	
3.100,00			25	julio	1936	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra..	
1.800,00			23	septiembre	1937	Zaragoza	Romanos	Zaragoza ...	
693,50			23	septiembre	1936	Burgos	Revilla del Campo	Burgos	
693,50			7	septiembre	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	
693,50			7	febrero	1938	Granada	Guéjar Sierra	Granada ...	
3.500,00			4	abril	1937	Melilla	Melilla	Málaga	6
795,50			11	enero	1938	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra..	7
1.020,83						Toledo	Talavera de la R.	Toledo	8
1.166,66						Madrid	La Coruña	La Coruña...	9
1.000,00			20	diciembre	1938	Zamora	Zamora	Zamora	10
1.250,00			29	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Angeles Aguilera Ramirez de Aguilera	Viuda		
D. Enrique Serichol Aguilera			
D. ^a María de los Angeles Serichol Aguilera			
D. Rafael Serichol Aguilera	Huérfanos....	Artillería	Teniente Coronel D. Calixto Serichol Ibáñez ..
D. ^a María del Pilar Serichol Aguilera			
D. Ramón Serichol Aguilera			
» José María Serichol Aguilera			
D. ^a Raquel Ponseti Manresa	Viuda	Infantería	Teniente D. Fernando Sánchez Puchol
» Ramona de la Fuente	Madre	Guardia Civil	Guardia Domingo López de la Fuente
» María del Carmen Rojas Guisado	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Félix Martínez Sanz
» Eulalia Fungairiño Nevot	Idem	Caballería	Capitán D. Emilio Gómez Silio
» Salud Marcos Casades	Idem		
» Estrella Gómez Martín	Huérfanos....	Artillería	Capitán D. Fernando Gómez López
» Concepción Gómez Marcos			
» Amelia Azarola Echeverría	Viuda	Idem	Capitán D. Julio Ruiz de Alda Miqueloz
» Isabel Cruz Resusta	Idem	Intendencia	Capitán D. José Valdivia Garcí-Borrón
» Matilde del Pino Valle	Idem	Infantería	Teniente D. Terencio Díaz Arroyo
» Isabel García Lagunilla	Idem	Caballería	Teniente D. Gonzalo de León Trigueros
» María Teresa Martín Martín	Idem	Artillería	Teniente D. Juan Manuel Llorens y Barges ..
» Concepción Lafuente Gallo	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Morales Gallego
» Salvadora Gil García	Idem	Artillería	Alférez D. Teodoro Mata Martínez
» María Luisa Fernández Cayuela	Idem	Ingenieros	Brigada D. Antonio Blanco Martínez
» Teófila Gordaliza Centeno	Idem	Guardia Civil	Guardia Toribio Ramos Casado

OBSERVACIONES

(1). Por los Gobernadores militares a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

(2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

(3) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y civil, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

(4) Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con el sueldo que disfruta el recurrente como guardia segundo de la Comandancia de Burgo, con arreglo a la

Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

(5) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante que le fué concedida a la interesada por orden de 19 de junio de 1939 (B. O. núm. 187) por haberse comprobado documentalmente que el causante murió en defensa de la plaza de Alcalá de Henares, acción declarada hecho de guerra por orden de 6 de septiembre de 1940 (D. O. número 206). Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento que queda sin efecto.

(6) Percibirá la pensión que se le asigna hasta el día 27 de julio de 1956, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

(7) Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su madre en tanto sea menor de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por

el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Al propio tiempo se desestima la petición formulada por doña Consuelo Nogueira Vieitez, como madre del causante por tener preferencia en el derecho a la pensión la huérfana del mismo.

(8) Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita teniendo en cuenta que el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 185 del Reglamento para su aplicación preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en campaña, no da derecho a las pensiones señaladas en el referido artículo 66 y cómo el causante no da derecho a pensión ordinaria por no contar con diez años de servicio; procede por ambas razones desestimar su petición. Ahora bien, como comprendida la interesada en el artículo 48 del mencionado Estatuto se le concede por una sola vez la cantidad que se cita en la relación, que equivale a tres mesadas y media de supervivencia que le corresponden con arreglo a los años de servicios prestados por el causante.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia			
5.500,00		Artículo 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 D. O. número 248).	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12		
3.750,00	(1)		28	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	13		
1.600,00			1	noviembre	1936	Lugo	Linares	Lugo			
9.000,00			9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15		
7.500,00			28	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem			
7.500,00			25	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	14		
7.500,00			Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549).		3	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15
7.500,00					3	octubre	1936	Idem	San Sebastián	Guipúzcoa	
7.500,00					16	agosto	1936	Toledo	Belvis de la Jara	Toledo	
5.000,00					28	diciembre	1936	Santander	Vitoria	Alava	
5.000,00					4	agosto	1936	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
6.750,00	25	julio			1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara			
5.000,00	8	noviembre			1936	Madrid	Madrid	Madrid			
4.500,00	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem					
3.100,00	9	agosto	1937	León	Gijón	Oviedo					

te y sueldo que percibirá el mismo a su fallecimiento.

(9) Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, teniendo en cuenta que el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 185 del Reglamento para su aplicación preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en campaña, no dan derecho a pensión extraordinaria, y como por otra parte el causante tampoco da derecho a pensión ordinaria por no haber prestado diez años de servicio, por ambas razones se le desestima su petición. Ahora bien, comprendida en el artículo 20 del referido Estatuto se le concede por una sola vez la cantidad que se cita en la relación equivalente a cuatro mesadas de supervivencia que le corresponden por los años de servicios prestados por el causante y sueldo regulador que disfrutaba el mismo a su muerte.

(10) Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no concurrir en el fallecimiento del causante ninguna de las circunstancias que enumeran los artículos primero y

segundo del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51). Ahora bien, comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento con la limitación que establece el citado artículo 15 y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no deducirse plenamente en el expediente que el causante fuera asesinado por los rebeldes, ni realizara hechos de los comprendidos en el Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549). Ahora bien, comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en relación, en la Ley de 23 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y en la orden de Hacienda de 31 de agosto último (B. O. número 248), se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(12) El abono de la pensión que se les concede se efectuará en la siguiente forma: a la viuda, desde la fecha que se indica en la relación hasta el día 29 de mayo de 1937, en que falle-

ció. Los atrasos correspondientes al período de tiempo comprendido entre ambas fechas corresponden a los huérfanos del causante que son los que se citan en la relación, los cuales, con arreglo al artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, percibirán la pensión completa que se señala desde el 30 de mayo de 1937, cuyo abono se hará por partes iguales; a las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, a don Enrique, hasta el 23 de junio de 1943; a don Ramón, hasta el 16 de diciembre de 1947; a don Rafael, hasta el 11 de noviembre de 1950, y a don José, hasta el 22 de junio de 1952, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. Caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá, por partes iguales, la de los coparticipes que la consiguen, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará por mano del representante legal de los huérfanos, en tanto sean menores de edad.

(13) Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, durante el dominio ro-

jo, la cual fué suspendida en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937, y como comprendida en la Legislación que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, el cual queda anulado.

(14) Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y como comprendidas las interesadas en el artículo único del Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: la mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, debiendo recibir su parte doña Estrella, por mano de su tutor legal, en tanto sea menor de edad. La percibirán todas, en tanto conserven la aptitud reglamentaria; caso de perderla doña Concepción, por su parte se acumulará a la de otra huérfana, y si la que pierde es doña Estrella, pasará la pensión íntegra a la viuda, todo sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—
E: General Secretar. Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo preceptuado por Decreto de 5 de septiembre de 1940 que se anuncie para su provisión a concurso de traslado y en los términos que señala el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Los aspirantes para ser admitidos a este concurso cumplirán lo dispuesto en la convocatoria correspondiente, regulándose aquél con arreglo a lo preceptuado por R. D. de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se declara desierto el concurso para proveer la Cátedra de Antropología de la Facultad de Ciencias de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Antropología, de la Facultad de Ciencias de Madrid, por no reunir las condiciones establecidas en la convocatoria, el único aspirante a la misma, y al mismo tiempo, disponer que vuelva a anunciarse la referida Cátedra, al turno que lealmente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se establece la escala de los funcionarios procedentes de las antiguas organizaciones paritarias que prestan su servicio interinamente en el Departamento.

Ilmo. Sr.: El artículo primero del Decreto de 13 de agosto de 1940, ordena que los funcionarios procedentes de las antiguas organizaciones paritarias que prestan sus servicios interinamente en este Departamento, formen una escala única de Oficiales y Auxiliares, y a los efectos de constitución de la misma.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La escala única estará integrada por 147 plazas de Oficiales y 223 de Auxiliares.

Segundo.—La escala única comprenderá, dentro de la categoría de Oficiales:

a) Los Secretarios de Jurados Mixtos que en la actualidad ocupan plazas de Oficial o Auxiliar en las Delegaciones, Inspecciones o Magistraturas del Trabajo.

b) Los Secretarios de Jurados Mixtos que en 13 de agosto de 1940 ejercían el cargo de Secretarios en las Magistraturas de Trabajo y que no se hubiesen presentado o no hubiesen aprobado la prueba de aptitud determinada por la Dirección General competente; y

c) Los Oficiales de Jurados Mixtos que ocupan plaza de Oficial o de Auxiliar en los servicios dependientes

de las Direcciones Generales de Trabajo y de Jurisdicción del Trabajo.

Tercero.—Formarán parte de la escala única, con la categoría de Auxiliares, los Auxiliares de Jurados Mixtos que ocupan plazas de Oficiales o de Auxiliares en los servicios de las Direcciones mencionadas en el apartado c) del número segundo.

Cuarto.—Los Secretarios de Jurados Mixtos comprendidos en los apartados a) y b) del número segundo, encabezarán la escala. Para la determinación del lugar que corresponde a los mismos y a los restantes funcionarios, se atenderá a la antigüedad.

Quinto.—Los Oficiales y Auxiliares excedentes ocuparán las vacantes de su categoría que se produzcan. En el reingreso se seguirá el orden de antigüedad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se convoca concurso entre los Inspectores provinciales de tercera clase para cubrir cinco vacantes de Inspectores provinciales de segunda.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad cinco vacantes en la categoría de Inspectores provinciales de Trabajo de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, a las que se aumentarán en breve tres más, como consecuencia del concurso ya anunciado y en vías de resolución para proveer otras tantas plazas de Inspectores generales de segunda clase, y ante la necesidad de reajustar de un modo definitivo el escalafón del indicado Cuerpo, necesario para la buena marcha de los servicios al mismo encomendados.

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del reglamento de 13 de julio de 1940, anunciar a concurso la provisión de las vacantes antes enumeradas, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Inspectores provinciales de Trabajo de tercera clase que aspiren a alcanzar el ascenso, presenten en el Departamento la correspondiente instancia solicitándolo, con los justificantes de los méritos que aleguen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE LA ESCALA TECNICA-ADMINISTRATIVA**

RELACION de aspirantes que tienen su documentación incompleta.

N.º de orden	OPOSITOR	Documentación a subsanar
5.	D. Esteban González Nieto	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
54.	D. Pablo Rodas González	Certificación de idem idem.
65.	D. Pascual Bigorra García	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificado de estudios.
68.	D. Arturo Barea Sabas	Certificado de la Medalla de Campaña.
100.	D. José Arnao García	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
139.	D. José Gistain Mora	Partida de nacimiento legalizada
190.	D. Pedro Liria Villoch	Declaración de nacionalidad. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
237.	D. Emilio Pérez Villanueva	Certificación de la Medalla de Campaña.
250.	D. Federico Marín Bueno	Certificación de idem idem.
278.	D. Francisco Castañaduy Ozores	Certificado de ex combatiente.
287.	D. Manuel Guerrero Figueroa	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
314.	D. Antonio Muñoz Mena	Certificación de idem idem.
326.	D. Antonio Gutiérrez Jiménez	Certificación de la Medalla de Campaña.
335.	D. Miguel Pereyra Peraza	Certificación de idem idem.
338.	D. José Cala Pina	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
339.	D. Rafael Bono Huerta	Certificación de idem idem.
343.	D. Manuel Jiménez Ramos	Certificación de la Medalla de Campaña.
352.	D. Federico Villalba Aguirre	Certificación que acredite ser huérfano de guerra.
355.	D. Arturo García Delgado	Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea y de la Medalla de Campaña.
381.	D. Daniel Carlos Monge Pinel	Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Declaración de nacionalidad. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
384.	D. Silverio Alvarez Méndez	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
387.	D. Leopoldo Ruiz Armenteros	Idem id. id.
415.	D. José Franco Molina	Certificación de la Medalla de Campaña.
421.	D. Luis Chapatte Nieto	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificado de estudios. Certificación de ex cautivo.
425.	D. Raimundo Baamonde Ferreiro	Certificación de la Medalla de Campaña.
434.	D. Fernando García Rivero y Burbano	Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa.
438.	D. Jaime Soler Murillo	Certificación facultativa.
448.	D.ª Amalia Salobreña García	Certificación de la Medalla de Campaña.
450.	D. Gerardo García Lesaga	Certificación facultativa. Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.
451.	D. Antonio Flores Berenguer	Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.
455.	D. Manuel Bayona Pardos	Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. Certificación de la Medalla de Campaña.
456.	D. José María Plans Sans de Bremond	Certificación de penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título o certificación que acredite ser Alférez provisional. Certificación de la Medalla de Campaña.
459.	D. José Candial Burillo	Declaración de nacionalidad.
466.	D. José María García Alonso	Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa.

N.º de orden	OPOSITOR	Documentación a subsanar
467.	D. Ramón Malrata Serrano	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de ex cautivo.
468.	D. Francisco Lapiedra y de Federico	Certificación de la Medalla de Campaña.
473.	D. Joaquín Gámez Cortés	Idem id. id.
478.	D. Pacundo Cataño Bermejo	Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de ex cautivo.
490.	D. Francisco Horno Noriega	Certificación de la Medalla de Campaña.
491.	D. Emilio Lloplis Peñas	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
492.	D. Cristóbal Verdú García	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
499.	D. Luis Planelles Lluich	Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
503.	D.ª María Tejedor Escribano	Certificación de la Medalla de Campaña.
506.	D. Raimundo Pérez Hernández Moreno ...	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
507.	D. Agustín Martínez Adúriz	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificado de estudios. Certificación de ex combatiente.
511.	D. Fernando Rubiés Argilés	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
514.	D. Liborio Hierro Delgado	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
515.	D. Francisco de Paula Hernández Gomes...	Declaración de nacionalidad. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de la Medalla de Campaña.
517.	D. Francisco Oiza Ancil	Certificación de la Medalla de Campaña.
530.	D. Joaquín Lamamié de Clairac	Certificación de idem idem.
535.	D. Juan Gómez Durán	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS. Título de Licenciado en Derecho; recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Título o certificación de Caballero Mutilado.
544.	D. José Guimón Corral	Certificación de la Medalla de Campaña.
546.	D. Ricardo Gómez Picazo	Título de Licenciado en Derecho; recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
548.	D. José Cayuela Martínez	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad.
550.	D. Martín Reinoso Rodríguez	Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad.
552.	D. Manuel de Torres Gómez	Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de ex cautivo. Certificación de la Medalla de Campaña.
555.	D. Juan Gómez Málaga	Certificación facultativa.
557.	D. Ramón Gutiérrez Roldán	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS. Título de Licenciado en Derecho; recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
558.	D. Alejandro Torés Hernanz	Certificación de antecedentes penales.
559.	D. José Antonio Martín Rodríguez	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho; recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.

N.º de
orden

OPOSITOR

Documentación a subsanar

573.	D. Enrique Ruano del Campo	Certificación de la Medalla de Campaña.
577.	D. Joaquín Sobrino Pérez	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
585.	D. Virgilio Martín Rodríguez	Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
587.	D. Juan José Ramírez Fernández Blanco...	Certificación de la Medalla de Campaña.
590.	D. Juan Julián López Herranz	Idem id. id.
592.	D. Andrés Velasco Goicoechea	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
594.	D. Eduardo Valenzuela Rodríguez	Idem id. id.
596.	D.ª Esperanza Para Montero	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
597.	D. Agustín Moyano Palatin	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
600.	D. Rafael de la Sierra Cabezas	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
601.	D. Hermenegildo Baylos Corroza	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
602.	D. Mario Rodríguez-Correa Navarro	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
604.	D. Antonio Sánchez Carrillo	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
605.	D. José Ramón Ororbia y Mallo	Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
606.	D. Enrique Vargas Carrillo	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Título o certificación de ser Oficial de Complemento. Certificación de estar en posesión de la Medalla de Campaña.
607.	D. Argimiro Luelmo Román	Declaración de nacionalidad.
608.	D. Ignacio Aracil de la Calle	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
613.	D. Delfín Sánchez de Cos y Serdio	Certificación facultativa.
614.	D. José Serrano Fernández Valdés	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
615.	D. Francisco Cerni Más	Certificación facultativa. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.

N.º de
orden

OPOSITOR

Documentación a subsanar

616. D. Eugenio Cimarra Ortega Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de ex combatiente.
617. D. Luis Delgado Orbaneja Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
618. D. Ignacio Divar Pereletegui Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de ex combatiente.
619. D. Juan García Bravo Copia del título de Alférez provisional.
620. D. Pedro Antonio Polanco Polanco Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
621. D. Adrián Martínez Cobos Certificación de ex combatiente.
622. D. Saturnino Martínez Conde de la Rasilla Certificación de antecedentes penales. Certificación de perseguido.
623. D. Francisco Moratinos Martín Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
624. D. Ricardo Bataller Olo Certificación facultativa.
625. D. Antonio Pérez Mañar Certificación de la Medalla de Campaña.
626. D. Pedro Noguera Briones Idem id. id.
628. D. Teodomiro de Aguilar Colomer Certificación facultativa. Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S.
631. D. Juan José Balmaseda Escalonilla Certificación de la Medalla de Campaña.
634. D. Mariano Bedoya Santamaría Certificación facultativa.
635. D. Diego Navarrete Moreno Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
639. D. Enrique Socias Fort Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
640. D. Mario López Rodríguez Declaración de nacionalidad.
642. D. Casimiro Redondo García Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
644. D. José Merlo Ordóñez Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
651. D. Santiago Sánchez Sánchez Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
652. D. Ernillo Fontanilla García Certificación facultativa. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
653. D. Manuel Mora Villar Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de ex cautivo. Certificación de ex combatiente. Título o certificación de Oficial provisional.
654. D. Enrique Amado del Camo Certificación de antecedentes penales. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

N.º de
orden

OPOSITOR

Documentación a subsanar

655.	D. Alfonso Pérez Klett	Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
656.	D. Rafael Gil-Casares y Pérez	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de ex combatiente.
657.	D. Pablo Bescansa Martínez	Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Certificación de ex combatiente.
659.	D. Antonio Gonzalo Abellán	Declaración de nacionalidad.
661.	D.ª Leonor Izquierdo Macayo	Idem id. id.
662.	D. Martín de Zabala y de Igartúa	Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
664.	D. Alfonso Asensio Hernández	Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa.
665.	D. Camilo Gómez Naveira	Certificación de la Medalla de Campaña.
670.	D.ª María Valenzuela Moreno	Certificación de antecedentes penales. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Certificación de haber cumplido o solicitado el Servicio Social de la Mujer.
689.	D. Juan Barrionuevo España	Certificación de antecedentes penales.
691.	D. Francisco Mateos Jurado	Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
692.	D.ª Carmen Tundidor Alonso	Certificación de la Medalla de Campaña.
693.	D. Antonio Montes Gómez	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Certificación de méritos. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.
694.	D. Ricardo Martín Moreno	Certificación de la Medalla de Campaña.
696.	D. Cándido Cabanillas Calderón	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.
697.	D. Pedro Jiménez Castro	Partida de nacimiento. Certificación de antecedentes penales. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.
700.	D.ª Rosa Román Arteaga	Partida de nacimiento. Certificado de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
703.	D. Fermín Villarroya Bayo	Partida de nacimiento. Certificado de antecedentes penales. Declaración de nacionalidad. Certificación facultativa. Copia del «carnet» de militante de F. E. T. y de las J. O. N. S. Título de Licenciado en Derecho, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo o certificación de estudios.
707.	D. José Guglieri Sierra	Idem id. id.
708.	D. Ciriaco Gómez Fidalgo	Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

Los documentos a que la presente relación se refiere, deberán ser presentados únicamente en la Sección Central de la Subsecretaría de la Gobernación (Amador de los Ríos, 4), durante las horas de diez a una, hasta el día 12 de febrero próximo.

Madrid, 28 de enero de 1941.—El Director general de Administración local, Presidente del Tribunal, Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Laboratorios del Norte de España, Sociedad Anónima, solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Laboratorios del Norte de España, S. A., la ampliación que solicita, en el sentido de poder elaborar en su Laboratorio químico-farmacéutico instalado en Masnou (Barcelona), especialidades para el maquillaje, cinematográfico, con arreglo a las condiciones generales, fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Juan Tacóns Sanz, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para la reapertura de un molino maquilero;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio extraordinariamente restrictivo que se viene siguiendo para la autorización de industrias de esta clase,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada in-

terpuesto por don Juan Tacóns Sanz, contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para la reapertura de un molino maquilero en Puzol.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio de Biología Animal, con expresión de las admitidas y rechazadas, indicando sus causas y fijando el día del sorteo.

En cumplimiento de la disposición segunda de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre último para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Instituto de Biología Animal, se hace público lo que sigue:

Primero.—Han sido admitidas al Concurso-oposición por tener su documentación en regla, las siguientes aspirantes:

Doña María Álvarez de la Riva.
Doña María del Carmen Arámburu González.
Doña Rosario Esteban Palero.
Doña Josefá Frutos González.
Doña Inés Fuentes González Aledo.
Doña María del Rosario García Olmedo.

Doña Sofía García Varas.
Doña Rosa Gómez Moreno.
Doña María Isabel Ybáñez Sanchiz.
Doña Dolores Jiménez Niño.
Doña Everilda López Medina.
Doña María Panisse Ferrer.
Doña Petra Peinado Rozas.
Doña Manuela Pinto González.
Doña Pilar Redondo Álvarez.
Doña María Teresa Trujillano Méndez; y

Doña María del Amparo Zorita de la Fuente.

Segundo.—Han sido rechazadas las siguientes aspirantes en razón de las causas que se indican:

Doña María Luisa Ariguita Giménez, por carecer de toda la documentación.

Doña María del Carmen Ruizolalla Olarte, por la misma causa que la anterior.

Doña María de la Concepción Trujillano Méndez, id. id. id.

Doña María del Carmen Lucía Riera, por tener incompleto el Servicio Social de la Mujer.

Doña Amelia Pérez Vázquez, por no haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Tercero.—El próximo día 7 de febrero, a las diez de la mañana, se celebrará en el Instituto de Biología Animal (Embajadores, número 68) el sorteo público para determinar el orden por el que han de actuar las aspirantes durante la celebración de los ejercicios; y

Cuarto.—Las aspirantes rechazadas que se consideran lesionadas en sus derechos, podrán formular su reclamación por escrito y siempre que se acompañe de la documentación que lo justifique, hasta el día 5 del citado mes de febrero.

Madrid, 28 de enero de 1941.—El Director general, M. R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Superior y Media

Anunciando la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Pediatría, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, José Fermatín.